

25 JUN 2024

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° _____

009000

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 89 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° de la Ley 29944 indica que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días, sin goce de remuneraciones pueden ser por motivos particulares, por desempeño de funciones públicas o cargo de confianza, entre otros;

Que, en el Art. 197° del D.S. N° 004-2013-ED, sobre duración de la licencia sin goce de remuneraciones, señala que el profesor para atender asuntos particulares puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; ya sea para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años o por estudios de posgrado, especialización y capacitación en el país o en el extranjero relacionado a su nivel educativo profesional, sin el auspicio o propuesta del MINEDU o del Gobierno Regional hasta por dos (02) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, mediante el numeral 5.17.1 de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20.06.2023, a través de la cual mediante su Artículo 2° se aprueban las "Disposiciones para el procedimiento de licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", señala que: El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años, para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inicio el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para los(as) profesores(as) nombrados(as) a partir del 26.11.2012, el periodo de cinco (5) años se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia; asimismo, el numeral 5.19 de la citada norma, señala: "Licencia por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza";

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante R.V.M. N° 0126-2023-MINEDU, se Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que en su numeral 7.4.16, establece licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;



Que, asimismo, según el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" a que tiene derecho los trabajadores de la Administración Pública, en su numeral 1.2.7, señala que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios;

Que, los Directores de las Instituciones Educativas que se indican en la parte resolutive de la presente resolución hacen llegar las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de los servidores que se mencionan a continuación;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 295-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AD.RR.HH;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades que le confiere la RES.EJEC.REG. N°. 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, al personal que a continuación se indica:

1.1.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APellidos y Nombres	MIRANDA PORTOCARRERO, JORGE LUIS	
DNI N°	03655038	C.M. N° 1003655038
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: AUXILIAR DE EDUCACION
NOMBRE II.EE.	I.E. N° 14132 - LAS LOMAS	
NIVEL / MODALIDAD	EBR SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 13.06.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 00398-2024-UGEL TAMBOGRANDE	00	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	05 AL 14 DE JUNIO DEL 2024	
DOMICILIO	AV. PANAMERICANA N° 898 - A.H. JUAN VELASCO ALVARADO - LAS LOMAS - PIURA	

1.2.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APellidos y Nombres	MORALES SANDOVAL, RAMÓN	
DNI N°	80176016	C.M. N° 1080176016
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	"NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" - BELLAVISTA DE LA UNION	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 06.06.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 00205-2024-UGEL SECHURA	00	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	02 y 06 DE MAYO DEL 2024	
DOMICILIO	CASERIO PAMPA CHICA S/N - LA ARENA	

1.3.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	SANDOVAL GARAY, JAVIER
DNI N°	02850093 C.M. N° 1002850093
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA - LA ARENA
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 06.06.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 00534-2024-UGEL LA UNION	00 AÑOS, 02 MESES, 08 DÍAS
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	24 AL 31 DE MAYO DEL 2024
DOMICILIO	CASERIO LA LEGUA 1-350 - CATACAOS

1.4.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	BAYONA SANCHEZ, RAFAEL HUMBERTO
DNI N°	02759280 C.M. N° 1002759280
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	IGNACIO MERINO - PIURA
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 11.06.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 01854-2024-UGEL PIURA	00 AÑOS, 04 MESES, 00 DÍAS
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2024
DOMICILIO	AV. SAENZ PEÑA - A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU - 2DA. ETAPA, MZ. C LOTE 02 - PIURA

1.5.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	CARHUAPOMA RAMIREZ, MAXIMO VLADIMIR
DNI N°	43273461 C.M. N° 1043273461
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	FEDERICO VILLARREAL - CURA MORI
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 11.06.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 01848-2024-UGEL PIURA	00
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	14 DE MAYO AL 06 DE SETIEMBRE DEL 2024
DOMICILIO	SAN JOSE, MZ. B LOTE 12 NUEVO CATACAOS - CATACAOS

1.6.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	GUZMAN TRELLES, LUIS ENRIQUE
DNI N°	02867702 C.M. N° 1002867702
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	JOSE OLAYA BALANDRA - A.H. NUEVA ESPERANZA
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 11.06.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 01846-2024-UGEL PIURA	00
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	06 DE MAYO DEL 2024 (01 DIA)
DOMICILIO	A.H. LA PRIMAVERA, MZ. D2 LOTE 16 - CASTILLA

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

1.7.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	VASQUEZ ORILLO, BETTY MARISOL	
DNI N°	27574088	C.M. N° 1027574088
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	LOS ALGARROBOS - PIURA	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 10.05.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informes Escalafonarios N° 01530/01531-2024-UGEL PIURA	00	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	04 AL 07 DE MARZO DE 2024 (04 DIAS) 11 y 12 DE ABRIL DEL 2024 (02 DIAS) 15 AL 29 DE ABRIL DEL 2024.	
DOMICILIO	URB. SANTA MARGARITA, AV. LAS CASUARINAS, SECTOR III, MZ. P LOTE 20 - PIURA	

1.8.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	CLAVIJO YOVERA, MELVA	
DNI N°	02816285	C.M. N° 1002816285
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA	CARGO: SECRETARIA II
NOMBRE II.EE.	IGNACIO SANCHEZ - PIURA	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 24.05.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 01606-2024-UGEL PIURA	00	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	24 DE ABRIL DE 2024 (01 DIA)	
DOMICILIO	NOTIFICAR EN SU I.E. NO CONSIGNA DIRECCIÓN EXACTA	

1.9.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	ZAPATA FERNANDEZ, ESPERANZA	
DNI N°	02772685	C.M. N° 1002772685
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA	CARGO: AUXILIAR DE EDUCACION
NOMBRE II.EE.	IGNACIO SANCHEZ - PIURA	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 22.05.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 01586-2024-UGEL PIURA	00	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	25 DE ABRIL DE 2024 (01 DIA)	
DOMICILIO	NOTIFICAR EN SU I.E. NO CONSIGNA DIRECCIÓN	

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUMIR CARGO POLITICO, al personal que a continuación se indica:

009000

2.1.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA VILLALOBOS, JAIME	
DNI N°	33587496	C.M. N° 1033587496
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESOR
NOMBRE II.EE.	14132 - LAS LOMAS	
NIVEL / MODALIDAD	EBR. SECUNDARIA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 06.06.2024 de acuerdo a lo informado mediante Informe Escalafonario N° 00205-2024-UGEL SECHURA	00	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	25 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DEL 2024 27 DE MAYO AL 27 DE JULIO DEL 2024	
CARGO QUE ASUME	SUBPREFECTO DISTRITAL DE LAS LOMAS	
DOMICILIO	JR. LAS MARGARITAS, A.H. MIRAFLORES - LAS LOMAS	



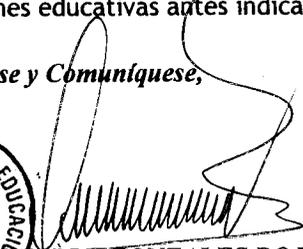
ARTÍCULO TERCERO.- Registro y Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda, a los interesados en las direcciones domiciliarias y/o instituciones educativas antes indicadas.

Regístrese y Comuníquese,




DR. ~~WALTER~~ CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM
REWS/RAD.RR.HH.
ECC

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!